



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001131-02

*Aprobación por la Comisión de Economía y Hacienda de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez, D. José Javier Izquierdo Roncero, Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez, D. Juan Luis Cepa Álvarez, D. Luis Briones Martínez y D. Óscar Álvarez Domínguez, instando a la Junta de Castilla y León a exigir al Gobierno de España determinadas actuaciones en relación al tratamiento fiscal de las costas judiciales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 212, de 16 de diciembre de 2016.*

#### APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

La Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2017, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/001131, presentada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez, D. José Javier Izquierdo Roncero, Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez, D. Juan Luis Cepa Álvarez, D. Luis Briones Martínez y D. Óscar Álvarez Domínguez, instando a la Junta de Castilla y León a exigir al Gobierno de España determinadas actuaciones en relación al tratamiento fiscal de las costas judiciales, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 212, de 16 de diciembre de 2016, aprobó la siguiente

#### RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España para que:

- 1.- Realice o impulse las modificaciones normativas necesarias a fin de suprimir de forma expresa la tributación de las costas judiciales en aquella cuantía que de forma efectiva se hubiera destinado tanto al pago de tasas judiciales como a honorarios de profesionales intervinientes en los procesos judiciales y gastos derivados de estos.
- 2.- Desde el Ministerio de Hacienda, habida cuenta de las distintas posibilidades interpretativas existentes respecto al tratamiento fiscal de las costas judiciales se dicte, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley General Tributaria, una disposición interpretativa que considere no sujetas a tributación las costas judiciales.
- 3.- Que dicho criterio se aplique con carácter inmediato a la tributación de las costas derivadas de las reclamaciones interpuestas por los afectados por participaciones preferentes y deuda subordinada, revisándose de oficio los casos en los que dichas cantidades ya hubieran tributado".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 17 de febrero de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio